

ANEXO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CENTRO DE TRABAJO	CODIGO RPT	DENOMINACION DEL PUESTO	JORNADA	LOCALIDAD/PROVINCIA
1	MORALES LUENGO, M. Jesús	9272648	CEE. "SANTA ISABEL"	58623	AYUDANTE DE COCINA	COMPLETA	SORIA
2	ROGADO SANCHEZ, Cristobal	9258422	CP. "LA VILLARINA"	97356	AYUDANTE DE COCINA	COMPLETA	ZAMORA
3	GONZALO FRIAS, Maria	72877462	CP. "JOSE MARIA PEMAN"	97854	AYUDANTE DE COCINA	COMPLETA	CANTALEJO (SG)
4	CALLEJA CALLEJA, Rosario	9272231	CP. "TELENO"	97345	AYUDANTE DE COCINA	COMPLETA	LA BANEZA (LE)
5	REPIISO GRANADO, Ana M.	12383835	CRA. "EL PIZARRAL"	97304	AYUDANTE DE COCINA	COMPLETA	SANTA Mª LA REAL DE NIEVA (SG)

ORDEN ADM/1050/2009, de 27 de abril, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Arquitectos de la Comunidad de Castilla y León, en el marco del proceso de reducción de la temporalidad, a los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden PAT/743/2006, de 20 de abril.

Por Orden ADM/774/2009, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de abril) y conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, en el marco del proceso de reducción de la temporalidad, convocadas por Orden PAT/743/2006, de 20 de abril, para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la base octava de la Orden PAT/743/2006, de 20 de abril y en el punto segundo de la Orden ADM/774/2009, de 16 de marzo, procede el nombramiento como funcionarios del referido Cuerpo a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación de los correspondientes destinos.

En su virtud, la Consejería de Administración Autonómica conforme a las competencias que le están atribuidas en el Art. 7.2. 1) de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

RESUELVE

Primero.– Nombrar funcionarios del Cuerpo de Arquitectos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, adjudicándoles el destino definitivo que se indica conforme al número de orden obtenido en las pruebas selectivas indicadas.

Segundo.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden, los aspirantes aprobados deberán efectuar la toma de posesión, cumpliendo los requisitos señalados en la misma, ante el Secretario General o Delegado Territorial correspondiente que adscribirá al funcionario al puesto de trabajo asignado en el Anexo de esta Orden.

Tercero.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá presentar la declaración a que alude el artículo 31.3, del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Si el interesado viniera realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997 y demás normas concordantes.

Cuarto.– Asimismo, para la adquisición de la condición de funcionario, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, sobre fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Quinto.– En el plazo de los tres días siguientes a la toma de posesión, la Unidad de Personal ante la que se ha efectuado la misma remitirá a la Dirección General de la Función Pública (Registro de Personal) el modelo F2R, debidamente cumplimentado, de la Orden ADM/756/2009, de 9 de marzo, por la que se aprueban los nuevos modelos de documentos para la inscripción y anotación en el Registro General de Personal de diversos actos administrativos de gestión de personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, al que se acompañará la documentación a que hace referencia el artículo 3.º de la mencionada Orden.

Sexto.– A los funcionarios a que se refiere la presente Orden les será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, sobre reconocimiento de servicios previos en las Administraciones Públicas.

Séptimo.– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 27 de abril de 2009.

La Consejera,

Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

ANEXO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NRP	CONSEJERIA	PUESTO DE TRABAJO	SERVICIO	R.P.T.	GR./IV./C.E.	LOCALIDAD
1	ESCOBAR GONZALEZ, ANA	1236954013 A2228	CULTURA Y TURISMO	TECNICO FACULTATIVO	S. TERRITORIAL	29405	A1/24/00	SEGOVIA

ORDEN ADM/1051/2009, de 22 de abril, por la que se resuelve la adjudicación de destinos a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, convocado por Orden PAT/2056/2006, de 22 de diciembre, en cumplimiento del Acuerdo de 3 de diciembre de 2002 del Foro de Convergencia del Personal Laboral transferido por R.D. 1340/1999, de 31 de julio, con el personal laboral de la Junta de Castilla y León, para la categoría de Cocinero (turno libre).

Por Orden ADM/1652/2008, de 11 de septiembre («Boletín Oficial de Castilla y León» de 25 de septiembre), y conforme a la propuesta eleva-

da por el Tribunal Calificador, se aprobó y publicó la relación definitiva de aprobados, la cual fue modificada por la Orden ADM/300/2009, de 2 de febrero y por la Orden ADM/513/2009, de 3 de marzo, en el concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación de carácter fijo convocado por Orden PAT/2056/2006, de 22 de diciembre, en cumplimiento del Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, del Foro de Convergencia de Personal Laboral transferido por Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, con el personal laboral de la Junta de Castilla y León, para las categorías de Fisioterapeuta, Ayudante Técnico Educativo, Cocinero, Ayudante de Cocina y Oficial 2.º de Oficios.

Transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en la Base Octava de la Orden PAT/2056/2006, de 22 de diciembre, en el

punto segundo de la Orden ADM/1652/2008, de 11 de septiembre, en el punto quinto de la Orden ADM/300/2009, de 2 de febrero y en el punto tercero de la Orden ADM/513/2009, de 3 de marzo, procede la adjudicación de destinos a los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, han acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En su virtud, la Consejería de Administración Autónoma, de acuerdo con la Base Novena de la Orden PAT/2056/2006, de 22 de diciembre,

RESUELVE

Primero.– Adjudicar destino a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición citado, conforme al número de orden obtenido, según figura en los Anexos a la presente Orden.

Segundo.– En el plazo de 10 días, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los aspirantes relacionados en el Anexo deberán formalizar su contrato en la Dirección Provincial de Educación de la provincia donde se les ha adjudicado destino. La incorporación al puesto de trabajo se producirá a los 20 días contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden. Este plazo, no obstante, se prorrogará en el caso de que la plaza obtenida esté ocupada por un trabajador con contrato por duración determinada, hasta la finalización del período estipulado en el mismo, no permitiéndose la prórroga de tal contrato en ningún caso.

La formalización del contrato se realizará por escrito concretándose un período de prueba de tres meses para los trabajadores del Grupo II y de un mes para los trabajadores de los Grupos III y IV durante el cual la admisión del trabajador se entenderá provisional. No será exigible período de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado en la Administración, por un período igual o superior al aquí establecido, las mismas funciones, bajo cualquier modalidad de contratación, así como cuando haya prestado servicios con la duración citada en el mismo área funcional.

Tercero.– La Administración y el trabajador están, respectivamente, obligados a realizar las experiencias que constituyan el objeto de la prueba. Durante el periodo de prueba el trabajador tendrá los mismos dere-

chos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. En el caso de que la rescisión laboral parta de la Administración se comunicará al Comité Intercentros y al Comité de Empresa del Centro pertinente.

Transcurrido el periodo de prueba el trabajador será fijo, computándose a todos los efectos este periodo.

Cuarto.– La formalización de los contratos corresponderá, una vez intervenidos, a los Secretarios Generales de las Consejerías destinatarias y Gerente de Servicios Sociales, según destino adjudicado, quien lo comunicará a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de su inscripción en el Registro de Personal, conforme a la normativa vigente.

Hasta tanto se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo adjudicado, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Quinto.– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autónoma en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 22 de abril de 2009.

La Consejera,

Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

ANEXO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CENTRO DE TRABAJO	CODIGO RPT	DENOMINACION DEL PUESTO	JORNADA	LOCALIDAD/PROVINCIA
1	REPISO GRANADO, ANA M.	12383835	EH "MADRE DE LAS MERCEDES"	97382	COCINERO	DISCONTINUA	SORIA
2	GARCIA GONZALEZ, SILVIA	71126530	EH "NTRA. SRA. DEL CAMPANARIO"	58635	COCINERO	COMPLETA	ALMAZAN (SO)
3	GONZALEZ BERMEJO, ANA M.	9741123	CP "ANGEL GONZALEZ ALVAREZ"	97286	COCINERO	DISCONTINUA	ASTORGA (LE)
4	BARBA HERNANDEZ, DAVID	11973706	EH "LA SALETA"	97293	COCINERO	DISCONTINUA	STA. MARIA LA REAL DE NIEVA (SG)
5	GUERRA CRIADO, M. PILAR	12742936	CRIE "NAVALENO"	97840	COCINERO	DISCONTINUA	NAVALENO (SO)
6	RUBIO DIEZ, M. CARMEN	16792955	CRA "PINARES ALTOS"	97988	COCINERO	DISCONTINUA	VINUESA (SO)

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de abril de 2009, del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por la que se publica el Acuerdo de convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Advertido error en el documento remitido para publicación de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 12

de mayo de 2009, se procede a rectificar mediante la inclusión del Anexo II del Acuerdo de convocatoria.